



**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
DERECHOS HUMANOS**

Cuadernillos de Derechos Político-Electorales

Mujeres

Jóvenes

Personas con discapacidad

Indígenas

Adultas/os mayores

Comunidad LGBTTTI

**PUNTO 5
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
23 DE JULIO DE 2018**

I. Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), de acuerdo con su Plan General de Desarrollo 2017-2020 (Plan General), se ha caracterizado por ser una institución innovadora y reconocida debido al impacto e incidencia de su labor en el entorno nacional, la que refrenda una vez más al construir el presente proyecto en favor del ejercicio de los derechos político-electorales y la obligatoriedad de las autoridades para garantizarlos.

De manera específica, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en su Programa Anual de Trabajo 2018, establece como objetivo general “reforzar los procesos de transversalización de la igualdad sustantiva y el enfoque de derechos humanos en cada una de las acciones que comprenden el quehacer del Instituto Electoral”, asimismo, generar “actividades que coadyuven con la vida democrática de la Ciudad de México y el fortalecimiento de la ciudadanía, en el ejercicio de su participación en condiciones de igualdad, paridad e inclusión”

Cabe hacer mención que en el eje de acción “c) Observar los procesos institucionales que favorezcan la participación y representación de los grupos susceptibles de discriminación”, se prevé como una de las principales actividades la de “1. Impulsar eventos y acciones que promuevan la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y originarios, personas adultas mayores, comunidad LGBTTTI y personas con discapacidad a fin de contribuir en la deconstrucción de los estereotipos asociados a estas poblaciones”, marco en el que se inscribe la propuesta, elaboración y diseño de los **Cuadernillos de derechos** político-electorales, como un proceso vinculante al apartado “3. Generar procesos de formación y difusión sobre la importancia de

la igualdad entre mujeres y hombres, en materia de no discriminación y respeto a la diversidad”.¹

II. Antecedentes

El Instituto Electoral desde su conformación se ha dado a la tarea de promover los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, con especial énfasis, de mujeres, jóvenes, indígenas, personas adultas mayores, comunidad LGBTITI y personas con discapacidad, acorde con los instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha ratificado, en los que se establece que todos los derechos son para mujeres y hombres, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Al considerar que la política electoral puede entenderse como el sistema en el que normas jurídicas, instituciones públicas, partidos políticos y ciudadanas y ciudadanos participan en la organización, administración y realización de elecciones legítimas, para la conformación de los poderes públicos a través de la representación popular; es menester, para el Instituto Electoral como autoridad en la materia, observar la participación ciudadana en un entorno democrático bajo el principio de igualdad de oportunidades.

III. Objetivo

Crear seis instrumentos que contengan un marco jurídico desde el orden internacional, nacional y local con disposiciones determinadas respecto a derechos

¹ Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos 2018, ratificado en la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión, efectuada el 24 de enero de 2018.

político-electorales de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y originarios, personas adultas mayores, comunidad LGBTTTI y personas con discapacidad.

Promover y difundir los derechos político-electorales y la obligación del Estado mexicano a garantizarlos, así como los derechos fundamentales con los que están intrínsecamente relacionados. Asimismo promover en la sociedad las condiciones de igualdad entre todas y todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de participación político-electoral, como un pilar fundamental para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

IV. Justificación

A partir de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se identifica como la más avanzada y progresista en el reconocimiento de los derechos humanos no sólo del país, sino de América Latina, como lo refiere Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL). El Instituto Electoral de la Ciudad de México, es reconocido como el órgano electoral local que prevalece a la vanguardia en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana del país, con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.

En ese sentido, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, se ha dado a la tarea una vez más en crear ahora la serie de 6 instrumentos denominados “Cuadernillos de Derechos Político-Electorales”, cada uno de ellos se dirige específicamente a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y originarios, personas adultas mayores, comunidad LGBTTTI y personas con discapacidad, donde se compilan las disposiciones específicas del orden internacional, federal y local, que



garantizan sus prerrogativas para formar parte de la política, así como la garantía del Estado para hacerla efectiva, cuya lectura permita su comprensión de forma clara y sencilla.